



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través del Ministerio de Economía y de los organismos que sean competentes, adopten las medidas que se indican a continuación a fin de reducir el impacto económico ocasionado por la pandemia del virus COVID-19:

- Suspensión del pago de impuestos declarativos para Pymes afectadas por el Aislamiento social ocasionado por el COVID19, generando un plan de pago de 36 cuotas una vez levantado el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- Suspensión del pago de impuestos declarativos para personas humanas y jurídicas cuya actividad laboral se vio interrumpida por el Aislamiento, durante el período de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y hasta un mes después de levantado el mismo. El saldo resultante deberá pagarse en 36 cuotas sin interés.
- Generar Créditos de hasta \$360.000 a pagar en 36 cuotas, sin interés, que tengan por finalidad el pago de salarios de trabajadores, para empleadores, personas humanas o jurídicas cuyas ganancias netas anuales del último ejercicio cerrado no superen los \$2.000.000 y su actividad laboral se haya visto interrumpida por el Aislamiento.
- Suspensión del pago de contribuciones y aportes de la seguridad social para personas humanas o jurídicas cuya actividad laboral se haya visto interrumpida durante el Aislamiento, cuyo saldo generado deba abonarse en 36 cuotas, sin interés, una vez levantado el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Esta medida no alcanzará los aportes y contribuciones a las Obras Sociales.



Autor: HEIN, Gustavo René

Co-autores:

GARCÍA DE LUCA, Sebastián

AMAYA , Domingo Luis

FRIZZA , Gabriel Alberto

SCHLERT , David

ORREGO, Humberto Marcelo

GRANDE, Martín

SANCHEZ, Francisco

ALVAREZ, Felipe

BERISSO, Hernán

SCHIAVONI, Alfredo Oscar

LENA, Gabriela Mabel

JETTER, Ingrid



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281 afectando hasta ese momento a 110 países.

Posteriormente mediante el Decreto N° 260 el 12 de marzo de 2020 el Señor Presidente de la Nación amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria por el término de 1 año en virtud de la pandemia mencionada.

El 19 de marzo de 2020 se ha constatado la propagación de casos del virus COVID-19 a nivel global afectando a más de 158 países de los distintos continentes, habiendo llegado ya a nuestro país.

El Señor Presidente de la Nación mediante Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 a fin de proteger la salud pública, estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el día 20 al 31 de marzo de 2020 inclusive para todas las personas que habiten en la República Argentina o se encuentren en el país en forma temporaria. El plazo de la medida mencionada podría prorrogarse por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Durante la vigencia del mencionado aislamiento las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo. Asimismo, se suspende la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, la realización de eventos culturales, recreativos, deportivos y religiosos, quedando solamente excluidos de cumplimiento del aislamiento las personas que se encuentren afectadas a los servicios esenciales en la emergencia.

El virus no solo trajo aparejados inconvenientes para la salud de la población, sino que también ha traído consecuencias económicas negativas para gran parte de los sectores económicos del país.



Por lo expuesto, las medidas indicadas en la presente se entienden de gran ayuda para los sectores económicos más vulnerables en el escenario que nos encontramos y que han tenido el mayor impacto por la suspensión de las actividades que desarrollan habitualmente, razones por las que solicito a mis pares me acompañen el presente Proyecto de Resolución.

2020 – Año del General Manuel Belgrano

